

**PRORROGA SOLICITUD DE INFORMACIÓN
QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 475

SANTIAGO, 24 AGO. 2011

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 2.224 de 1978 que crea la Comisión Nacional de Energía, modificado por la Ley N° 20.402; lo dispuesto en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, especialmente en su artículo 14°; el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, Artículo 31°, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 28 de julio de 2011, mediante el formulario del Sistema de Gestión de Solicitudes Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, el Sr. Pedro Bravo Vega ha presentado una solicitud de acceso de información pública mediante la cual requiere, entre otros antecedentes:

“..Resolución N° 181, de 2007, sobre las metas de las Áreas de la Comisión Nacional de Energía”;

2.- Que la solicitud de acceso a la información AU001W-0000417 indicada en el considerando anterior cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 12° de la Ley N° 20.285, en adelante la “Ley”, y en el artículo 28 del Decreto Supremo N° 13, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2009, que aprueba el Reglamento de la Ley;

3.- Que, la Ley y su Reglamento, en concordancia con el artículo 8° de la Constitución Política de la República, establecen como regla general que la información que poseen los órganos de la Administración del Estado, es pública;

4.- Que enseguida, la Ley y Reglamento en referencia, establecen que la autoridad, jefatura o jefe superior del órgano o servicio, una vez requerido, deberá pronunciarse sobre la solicitud en un plazo máximo de veinte días hábiles, contado desde la recepción de la solicitud que cumpla con los requisitos de admisibilidad, el cual podrá ser prorrogado excepcionalmente por otros diez días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, caso en que el órgano requerido deberá comunicar al solicitante, antes del vencimiento del plazo, la prórroga y sus fundamentos;

5.- Que en relación a la información solicitada e individualizada en el punto N° 1, se encuentra archivada por una entidad externa a esta Comisión. Dicha entidad, al ser requerida para el envío de copia del acto administrativo que se solicita, señala no haber encontrado en las bases de datos el antecedente de que se trata, razón por la cual se requiere de un mayor plazo para efectuar la búsqueda manual del documento de que se

trata, dentro de todos los archivos del año 2007 que mantiene la Comisión y estar en condiciones de efectuar la entrega del documento indicado.

6.- Que, en consecuencia, la solicitud de acceso a la información pública AU001W-0000417, presentada por don Pedro Bravo Vega, debe ser prorrogada por el plazo máximo de diez días hábiles en lo tocante a la entrega de copia del acto administrativo individualizado en su requerimiento como "*Resolución N° 181, de 2007, sobre las metas de las Áreas de la Comisión Nacional de Energía*", debiendo comunicarle, antes del vencimiento del plazo original, la prórroga y sus fundamentos;

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Prorróguese la solicitud de acceso a la información pública folio AU001W-0000417 presentada el 28 de julio de 2011, por el señor Pedro Bravo Vega, por el plazo de diez días hábiles.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



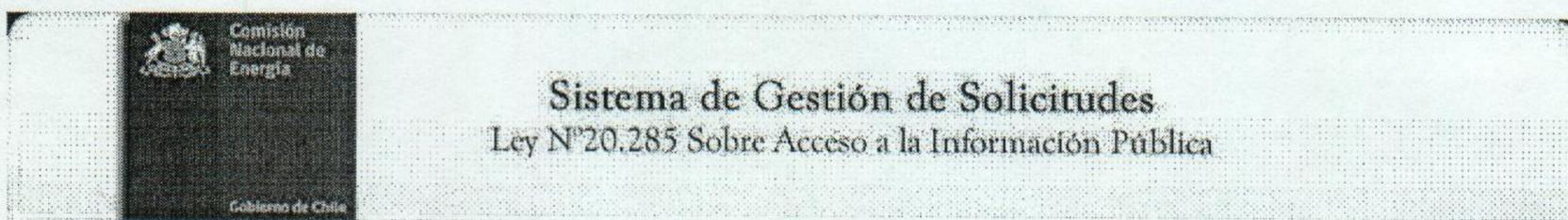
JUAN MANUEL SEPÚLVEDA CONTRERAS

Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía

JCS/JGL/CGC/MRM

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesado
- 2.- Gabinete Sr. Secretario Ejecutivo, CNE
- 3.- Área Jurídica, CNE
- 4.- Archivo Resoluciones Exentas



[Inicio](#) [Panel de Gestión de Solicitudes](#)

Editar solicitud

Plazo para entregar respuesta: 19 días

Nº de solicitud: AU001W-0000417
Fecha ingreso: 28-07-2011

Solicitante: Pedro Bravo Vega
Dirección: Av. Alcalde Jorge Monckeberg Número: 1256 Departamento: 12
Región: Región Metropolitana Comuna: Ñuñoa Ciudad: Santiago
Correo electrónico: p.bravo.vega@gmail.com
Dirigida a: Comisión Nacional de Energía
Entidad: Comisión Nacional de Energía

Etapas actuales: En Proceso
Estado actual: Asignada

Url documento 1

Url documento 2

Seleccione etapa

En Proceso

Seleccione el estado

Asignada

Observaciones

Enviar

Prorrogar esta Solicitud

Notificar por correo electrónico

Si

Forma de recepción de la información solicitada

Correo electrónico

Formato de entrega

Formato electrónico o digital

Información Solicitada

Solicita acceso a la información respecto a los siguientes documentos: 1.- Estudio titulado "Análisis Estudios de Perfeccionamiento Modelos Tarifarios Sector Eléctrico 2004", desarrollado para la CNE, de acuerdo a lo informado en el "Balance de Gestión Integral Año 2004", de la CNE, en su página 46. 2.- Estudio titulado "Análisis Estudios de Perfeccionamiento Marco Regulatorio Sector Eléctrico 2005", desarrollado para la CNE, de acuerdo a lo informado en el "Balance de Gestión Integral Año 2005", de la CNE, en su página 47. 3.- Estudio titulado "Análisis Estudios de Perfeccionamiento de Modelos Tarifarios Sector Eléctrico 2005", desarrollado para la CNE, de acuerdo a lo informado en el "Balance de Gestión Integral Año 2005", de la CNE, en su página 47. 4.- Estudio titulado "Análisis, Aplicación y Propuestas de Disposiciones Normativas en el Sector Energía", desarrollado para la CNE, de acuerdo a lo informado en el "Balance de Gestión Integral Año 2005", de la CNE, en su página 49. 5.- Resolución N°181 de 30 de marzo de 2007, de la CNE sobre las metas de las áreas de la CNE 2007 y su programación mensual, la cual es referida en el "Balance de Gestión Integral. Año 2007", en su página 55, nota N°3.

Solicitud firmada

no

Historial de Cambios de esta Solicitud